



Outlook

RV: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ESTUDIO DE PROCESO JUDICIAL ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PROCESO No. 11001333360820250008700

Desde Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>**Fecha** Jue 11/09/2025 16:19**Para** Erika Paola Torres Aguirre <Erika.Torres@adres.gov.co> 1 archivo adjunto (9 MB)

OneDrive_1_11-9-2025.zip;

Cordial saludo,

De manera atenta envío el expediente de la conciliación 20236302251582, radicado en Procuraduría E- 2023-531128.

Quedo atento a cualquier solicitud adicional.

Sinceramente,



Contratista
Sebastián Moreno Amaya
sebastian.moreno@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de septiembre de 2025 11:15**Para:** Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ESTUDIO DE PROCESO JUDICIAL ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PROCESO No. 11001333360820250008700

Buen dia

Se remite peticion para su tramite



Contratista
Laura Daniela Alvarez Espinel
Laura.Alvarez@adres.gov.co
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Erika Paola Torres Aguirre <Erika.Torres@adres.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de septiembre de 2025 11:06
Para: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>; Maria Del Pilar Sanchez Forero <maria.sanchez@adres.gov.co>
Cc: Claudia Paola Pérez Sua <claudia.perez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ESTUDIO DE PROCESO JUDICIAL ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PROCESO No. 11001333360820250008700

Bogotá D.C, 8 de septiembre 2025

Respetada,
Laura Daniela Álvarez Espinel
Grupo Prejudiciales

Referencia: Solicitud para validar si el proceso judicial de radicado 11001333360820250008700 ya ha sido objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad.

Con ocasión al Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 11001333360820250008700, instaurado por SANITAS EPS, en contra de la ADRES y otros, en la cual pretende:

"PRIMERA: Se declare la NULIDAD PARCIAL de las comunicaciones, que a renglón seguido se enlistan, concretamente en lo que respecta a la negativa de la ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES de reconocer y pagar a EPS SANITAS S.A.S. los gastos en que ésta incurrió por cuenta de la cobertura efectiva de tecnologías no incorporadas en el Plan de Beneficios -PBS, y en consecuencia, no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación-UPC, que fueron requeridas por algunos usuarios:

PAQUETE	COMUNICACIÓN	FECHA COMUNICACIÓN
APF_1121	20221600248241_CR_SANITAS_APF_1121	8/04/2022
RE_EH_3G_A	120221600087261_EPS_SANITAS_RE_EH_3G_A	17/02/2022
RE_EH_3G_B	20221600087591_CR_EPS_SANITAS_RE_EH_3G_B	18/02/2022
RE_MT02_2G	120201600089781_EPS_SANITAS_800251440	25/11/2020
RE_MYT01_5G	20211600163531_CR_EPS_SANITAS_RE_MYT01_5G	23/04/2021
RE_MYT01_6G	20211600337221_CR_EPS_SANITAS_RE_MYT01_6G	30/07/2021
RE_MYT01_7G	20211600600011_CR_EPS_SANITAS_RE_MYT01_7G	28/09/2021
RE_MYT01_9G	20221600134601_CR_EPS_SANITAS_RE_MYT01_9G	2/03/2022

SEGUNDA: Como consecuencia de las declaratorias de nulidad parcial precedentes, se condene a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, a título de restablecimiento del derecho, a reintegrar los gastos en que incurrió mi representada en razón de la cobertura efectiva de tecnologías no incorporadas en el Plan de Beneficios, y en consecuencia, no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación -UPC; que fueron requeridas por algunos usuarios, cuyo valor fue asumido integralmente con recursos propios de EPS SANITAS, y que corresponden a setecientos treinta y ocho (738) recobros comprendidos en mil (1000) ítems, que a continuación se detallan, y cuyo costo asciende a DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$225.382.737)

TERCERA: Como consecuencia de las declaratorias de nulidad precedentes, se condene a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, a título de restablecimiento del derecho, al reintegro de los gastos administrativos en que incurrió mi representada en razón de la cobertura efectiva de tecnologías no incorporadas en el Plan de Beneficios - PBS, y en consecuencia, no financiadas con la Unidad de pago por capitación- UPC; que fueron requeridas por algunos usuarios, cuyo valor fue asumido integralmente con recursos propios de ésta, cuyo costo asciende a VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$22.538.273), los cuales corresponden al 10% de los montos discriminados en la pretensión segunda.

CUARTA: Como consecuencia de las declaratorias de nulidad precedentes, y a título de restablecimiento del derecho, se condene a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, a pagar a favor de la demandante, intereses moratorios, sobre el monto de que tratan las pretensiones, liquidados entre la fecha de exigibilidad del respectivo concepto de recobro y la de pago efectivo de su importe, a la tasa máxima de interés moratorio establecida para los tributos administrados por la DIAN, conforme al artículo 4 del Decreto 1281 de 2002.

PRETENSIÓN SUBSIDIARIA: PRIMERA SUBSIDIARIA: En el caso que no se ordene a la demandada al pago de los intereses moratorios reclamados, se conceda la actualización conforme a la variación del índice de precios al consumidor (IPC), desde la fecha en que se

venció el plazo para efectuar su pago hasta el día en que efectivamente éstas sean recibidas por la demandante.

"

Con base a lo anterior, solicito respetuosamente se nos colabore para verificar si el proceso judicial relacionado ya ha sido objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad.

Por tal fin adjunto copia de la demanda y del auto admisorio, esta información puede ser visualizada en el siguiente link:  [11001333360820250008700](https://www.adres.gov.co/11001333360820250008700)

Agradeciendo la atención prestada. Me suscribo cordialmente,



Abogada Contratista Grupo de Representación
OAJ de ADRES
ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE
erika.torres@adres.gov.co
Teléfono: 320 467 9770
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa